



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía N° 149-2017-MPV

Virú, 24 de febrero del 2017.

Vistos: El Informe N° 029-2017-MPV/GDSySM/SGPCFyD e Informe N° 1214-2017-GDSySM/MPV, mediante el cual recomienda se reconforme el Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura; y,

Considerando:

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Art. II Título Preliminar de la Ley 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades– goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11° del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, se establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “promover actividades culturales diversas”;

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, declara de interés y necesidad públicos “El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación”;

Que, el art. 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el art. 47°, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, art. 82°, numeral 11° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, en el citado Plan, se ha considerado la **Meta 6: DESARROLLO Y APROBACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA,**

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2017-MPV de fecha 13 de febrero del 2017, se conformó el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por: Srta. Carmen Isabel Trujillo Abanto (Gerente de Desarrollo Social y Servicios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Municipales); Ing. Bernardo E. Toribio Murga (Subgerente del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico); Sr. William Rodolfo Barranzuela Ramírez y Mg. Carlos Javier Mendoza Prado (Subgerente de Promoción de la Cultura, Educación y Deportes, y Asesor Educativo, respectivamente);

Que, sin embargo el señor Mg. Carlos Javier Mendoza Prado, ha presentado su renuncia, la misma que ha sido aceptada mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2017-MPV;

Que, ante tal situación, el Subgerente de Promoción de la Cultura, Educación y Deportes ha solicitado el cambio del integrante renunciante, proponiendo al Econ. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ GUTIÉRREZ. En ese sentido, corresponde reconformar el Equipo Técnico de Trabajo designado con Resolución de Alcaldía N° 122-2017-MPV;

Estando a lo expuesto y amparado en el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO para elaborar el PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, que estará integrada por:

| Nombres y Apellidos | Gerencia/Oficina/Área | Cargo |
|---|--|------------------------|
| Srta. Carmen Isabel Trujillo Abanto | Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales | Gerente |
| Ing. Bernardo E. Toribio Murga | Sub Gerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico | Sub Gerente |
| Sr. William Rodolfo Barranzuela Ramírez | Sub Gerencia de Promoción de la Cultura, Educación y Deportes | Sub Gerente |
| Econ. Carlos Enrique Ramírez Gutiérrez | | Apoyo a la Subgerencia |

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Promoción de la Cultura, Educación y Deportes, la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Integrantes Equipo Técnico de Trabajo
Gerencia Municipal
GDSySM
OSel
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE